

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12604.-

VISTO:

El Expediente N° CD-288-B-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que la Isla 132, se encuentra dentro de la Zona de Gestión Especial denominada Paseo de la Costa, estando a cargo de su desarrollo la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado – Cordineu S.E.-, conforme la Ordenanza N° 10010.-

Que resulta necesario obtener un servicio de seguridad acorde a ese sector de la ciudad, a fin de proteger las personas y bienes, permitiendo un afianzamiento de las inversiones que potencien el desarrollo de esa zona estratégica de la ciudad y en ese sentido es la Prefectura Naval, quien se encuentra en condiciones de actuar con exclusividad como Fuerza de Seguridad en estos espacios.-

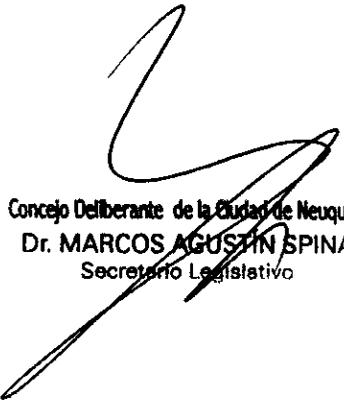
Que Cordineu S.E. y la Prefectura Naval Argentina, vienen trabajando conjuntamente con el objeto de seleccionar un inmueble que permita el afianzamiento de esa Institución, a fin de poder construir una sede institucional propia y adecuada al desempeño de las actividades específicas y a la preservación del patrimonio y garantía de la seguridad pública dentro del Distrito 132, Islas y los espacios físicos correspondientes al Distrito 133.- como contraprestación gratuita al servicio de seguridad.-

Que dentro de la Isla 132, se encuentra ubicada la Reserva Fiscal N° 2, individualizada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-090-6591 que posee una superficie de 7152,52 mts2.-

Que teniendo a la vista el objetivo mencionado supra ambas Instituciones celebraron un Convenio donde de común acuerdo seleccionaron el predio de la reserva fiscal N° 2, por reunir dicho inmueble las características necesarias para el cumplimiento del fin mencionado, como así también que acceda al uso exclusivo de un espacio para sus unidades de superficie de río, y comprometiéndose Cordineu S.E. a llevar adelante todas las gestiones necesarias a fin de escriturar a favor de la Prefectura el inmueble supra mencionado.-

Que con este cometido, oportunamente se sancionó la Ordenanza N° 12568, sin perjuicio de que por un error involuntario se consignó la desafectación de la fracción y por otro lado la Reserva Fiscal se encuentra bajo el dominio de Cordineu S.E. según extracto de folio parcelario que consta en las presentes actuaciones.-

Que es necesario entonces, enmendar el error cometido y al efecto se sanciona la presente norma.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 110/2012, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 21/2012 del día 4 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Acta de Compromiso y la Addenda celebrados entre CORDINEU S.E. y la Prefectura Naval, que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE a la Prefectura Naval Argentina el uso exclusivo del espacio comprendido entre el Arroyo Durán, el camino de acceso al puente, el brazo del Río Limay, y este propiamente dicho, a fin de que construya una rampa con un muelle lindante para sus unidades de superficie, para la correcta prestación del servicio de seguridad comprometido.-

ARTICULO 3°): DEROGASE la Ordenanza N° 12568.-

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-288-B-2012).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1899
Fecha 16 / 11 / 2012

Ordenanza Municipal N° 12604 / 2012
Promulgada por Decreto N° 1053 / 2012
Expte N° CD-288-B-12
Obs. :

ACTA DE COMPROMISO DE RECIPROCIDAD ENTRE LA PREFECTURA DE ZONA LACUSTRE Y DEL COMAHUE Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NEUQUÉN (CORDINEU S.E.)

-En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 19 días del mes de Marzo del año dos mil doce, entre la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén (CORDINEU S.L.), en adelante "LA CORPORACIÓN", representada en éste acto por sus Directores. Cra, María Laura Vilche, Cr. Marcelo Raimondo, Arq. Marcelo Seltmit, y Cr. Gastón Basilio, por una parte, y la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, en adelante "LA PREFECTURA", representada en este acto por el señor Preecto de Zona Lacustre y del Comahue, Prefecto Mayor Dn. GUSTAVO NORBERTO NEUMANN, "ad referéndum" del señor Prefecto Nacional Naval, por la otra parte, convienen en celebrar la presente acta de compromiso de reciprocidad, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Persuadidos de la necesidad de aunar esfuerzos para el logro de los respectivos objetivos, relativos a la obtención de un terreno v edificio propio y adecuado pala el desempeño de las funciones v actividades específicas -ley N° 18.398-, "LA PREFECTURA" se compromete a brindar seguridad pública, conforme sus atribuciones y funciones, que por jurisdicción y competencia le corresponda dentro de su ámbito jurisdiccional y poner a disposición (le las autoridades competentes los delitos, contravenciones y faltas que se cometan en el área determinada por el denominado Distrito 132 'Isla 132' y los espacios lisicos según demarcación establecida por la ordenanza 10010/04, adyacentes a la jurisdicción propia, una vez que haya instalado una unidad operacional en el predio -

SEGUNDA: Por su parte, "LA CORPORACIÓN" como contraprestación asume el compromiso de iniciar los procedimientos tendientes de ceder a "LA PREFECTURA" para uso Institucional un terreno en la Isla 132 que tenga una superficie acorde a las necesidades de funcionamiento, ubicada al Este del Arroyo Duran, entre las rotondas 3 y 4, a orillas del brazo del Río Limay, comprometiend los trámites administrativos necesarios hasta su escrituración, **predio en el que se construirá, sin erogación por las partes firmantes del presente, un inmueble de aproximadamente 120 m' que servirá como base del futuro edificio central y condición necesaria para el asentamiento inicial de la Prefectura.** Así también, "LA CORPORACIÓN" permitirá el usufructo del espacio comprendido entre el Arroyo Duran, el camino (le acceso del puente, el brazo del Río Limay y éste propiamente dicho, para la construcción de un muelle, que garantice el acceso de las embarcaciones al río y la posibilidad de ceder en locación el actual edificio administrativo de CORDINLU S.E. ubicado en la mencionada Isla- todo ello condicionado a la firma de un Convenio Marco que establezca las cláusulas que regirán la relación entre las partes.

TERCERA: El presente Convenio tiene efectos declarativos y mantiene la intención de permitir a las dos instituciones dar continuidad formal a la firme voluntad de las partes de lograr la instalación de la Prefectura Naval Argentina en la Isla 132 de la Ciudad de Neuquén, acompañando de esta manera el desarrollo del Proyecto de Desarrollo Urbano del Paseo de la Costa.

CUARTA: A los fines de coordinación y facilitación que pudieran derivar de la aplicación de la presente Acta, "LA PREFECTURA" constituye domicilio legal en la calle Chile N° 50, 1° piso, de la Ciudad de Neuquén y "LA CORPORACIÓN" en la Isla 132 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. - -

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados.

[Handwritten signature]

MARCELO DI MMR
PRESIDENTE DEL S. E. L.
CÓDIGO 1910a
CÓDIGO 6181a AMTI
CÓDIGO 07 DE NEU
CORDINEU S. E.

Dr. MARCO RAMONDO
DIRECTOR
CORDINEU S. E.

1
augIA LAURA vit4HE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

ADDENDA

En la Ciudad de Neuquén a los veintiséis días del mes de junio de 2012, se reúnen la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado, -CORDINEU S.E.- en adelante "La Corporación", representada en este acto por sus Directores Cra. María Laura Vilche, Cr. Marcelo Raimondo, Arq. Marcelo Schmit y el Cr. Gastón Basilio con domicilio legal en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, por una parte y por la otra la Prefectura Naval Argentina en adelante "La Prefectura", representada en este acto por el Sr. Prefecto de Zona Lacustre y del Comahue, Prefecto Mayor Dn. Gustavo Norberto Neumann, "ad referéndum" del Sr. Prefecto Nacional Naval, con domicilio en calle Chile N° 50, Primer Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, convienen en celebrar la presente Addenda teniendo presente el siguiente antecedente:

Que las partes suscribieron un Acta Compromiso de Reciprocidad en fecha 19 de marzo de 2012, donde manifestaron la necesidad de aunar esfuerzos para acordar un terreno propicio en la isla 132, donde pueda asentarse una sede con las condiciones necesarias para que la Prefectura preste sus funciones y actividades específicas establecidas en la Ley 18.398.

Que a fin de plasmar de mejor manera la contraprestación acordada con la Prefectura Naval Argentina, esto es el servicio de seguridad comprometido por la en la zona de afectación especial; se acuerda modificar la Cláusula PRIMERA del acta referenciada,

En función de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

Artículo 1°: Derogar la Cláusula PRIMERA del Acta Compromiso de Reciprocidad celebrada el 19 marzo de 2012, la cual quedará redactada de la

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

siguiente manera: **"PRIMERA: Persuadidos de aunar esfuerzos para el logro de los respectivos objetivos, relativos a la obtención de un terreno y edificio propio adecuado para el desempeño de las funciones y actividades específicas según la Ley 18.398, LA PREFECTURA se compromete a brindar seguridad pública, conforme sus atribuciones y funciones que por jurisdicción y competencia le corresponden."**

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo un solo efecto, e el 1 gar y fecha indicados en el encabezado.



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

